

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
Y EMPLEO – SENCE  
(663)**

**REF.:** Selecciona a organismos ejecutores, sus respectivas propuestas y cupos que indica, en el marco del Concurso Público, en modalidad cerrada, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Capacitación en Oficios, Línea dirigida a establecimientos de enseñanza media técnico profesional”, que también podrá denominarse “Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Educación y Trabajo”, año 2023.

**RESOLUCIÓN EXENTA N°2489/**

**SANTIAGO, 20 de julio 2023.**

**VISTO:**

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la ley N°21.516, que aprobó el presupuesto para el Sector Público, correspondiente al año 2023; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N°19.518 que fija nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo; el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°37, de 23 de junio de 2023, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra a doña Romanina Morales Baltra en el cargo de Directora Nacional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo; el Decreto Supremo N°42 de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que estableció componentes, líneas de acción y procedimientos, modalidades y mecanismos de control del Programa de Capacitación en Oficios; la Resolución Exenta N°1233, de 25 de abril de 2023, modificada por la Resolución Exenta N°1689, de 18 de mayo del mismo año, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, en modalidad cerrada, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Capacitación en Oficios, Línea dirigida a establecimientos de enseñanza media técnico profesional”, que también podrá denominarse “Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Educación y Trabajo”, año 2023, la Resolución N°7, de 2019 y la Resolución N°14, de 2022, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la Ley N°19.518 establece el Sistema de Capacitación y Empleo, con el objeto de promover el desarrollo de las competencias laborales de los trabajadores, a fin de contribuir a un adecuado nivel de empleo, mejorar la productividad de los trabajadores y las empresas, así como la calidad de los procesos y productos.

2.- Que el artículo 44 de la citada ley dispone que, existirá un Fondo Nacional de Capacitación, administrado por el Servicio Nacional, cuyo objetivo será producir un incremento en la calidad y cobertura de los programas de capacitación, con el fin de contribuir al incremento de la productividad y competitividad de las empresas y la economía en general. Agrega el segundo inciso de la citada norma que, para el cumplimiento de los fines del Fondo Nacional de Capacitación, el Servicio Nacional podrá financiar acciones, programas, y asistencia técnica en el campo de la formación y capacitación de los recursos humanos, en conformidad a las prioridades y programas que se hayan fijado para el año, y los recursos que anualmente fije la Ley de Presupuestos.

3.- Que por su parte, el artículo 46 de la referida ley, dispone que este Servicio Nacional podrá establecer cada año, con cargo al Fondo Nacional de Capacitación, programas destinados a los fines que indica, entre otros, el contemplado en la letra d) *La ejecución de acciones de capacitación y formación dirigidas a personas cesantes, que buscan trabajo por primera vez y trabajadores dependientes o independientes, de baja calificación laboral, con el fin de mejorar sus competencias laborales y facilitarles el acceso a un empleo o actividad de carácter productivo.*

4.- Que, el Decreto N°42, de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus modificaciones *“Establece componentes, líneas de acción y procedimientos, modalidades y mecanismos de control del Programa de Capacitación en Oficios”*, regula en su artículo décimo la *“Línea establecimientos de educación media técnico-profesional”*, la que tiene como propósito capacitar personas que estén cursando cuarto año de enseñanza media técnico-profesional, cerrando la actual brecha entre el perfil de egreso de los jóvenes de enseñanza media y el perfil de ingreso, tanto a la educación superior, como al mercado laboral.

Por su parte, el artículo decimotercero del decreto referido dispone que: *“La ejecución de este programa podrá realizarse por medio de las personas jurídicas que, de acuerdo con el artículo 12 de la ley N°19.518, pueden ser Organismos Técnicos de Capacitación, sin que sea necesario que las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica se registren en los términos establecidos en los artículos 19 y 21 de la ley indicada.*

*Igualmente, se podrá ejecutar el programa por medio de los establecimientos de educación media técnico-profesional cuyo administrador o sostenedor sea privado o público; las fundaciones y corporaciones que atiendan preferentemente a personas con discapacidad y personas vulnerables, asimismo, por las personas jurídicas establecidas en el artículo 46, letra e) de la ley 19.518 y demás entidades públicas o privadas que establezca la Ley de Presupuestos del año correspondiente.*

*La transferencia de recursos a los organismos ejecutores podrá realizarse por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, según este así lo determine, en conformidad a lo dispuesto en la ley N°19.886 y su Reglamento, o a través de otra clase de concursos públicos, o por transferencias a entidades públicas. El SENCE mediante instrucciones de carácter general y obligatorio impartidas por su Director Nacional, podrá determinar la forma y oportunidad en que se transferirán los montos correspondientes a la ejecución de los cursos de capacitación en oficios.”.*

5.- Que, la ley N°21.516, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2023, contempla la asignación 15-05-01-24-01-11, destinada a financiar el Programa Capacitación en Oficios.

6.- Que, la glosa 08 de la referida asignación dispone lo siguiente: *“La ejecución de este Programa podrá realizarse por medio de las personas jurídicas que, de acuerdo al artículo 12°, de la Ley N°19.518, pueden ser Organismos Técnicos de Capacitación, sin que sea necesario que las Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica se registren en los términos establecidos en los artículos 19 y 21 de la Ley indicada. Las mencionadas instituciones deberán disponer de la infraestructura, personal y experiencia adecuados para los fines del Programa, cuyos parámetros estarán determinados mediante resoluciones del Director Nacional del SENCE.*

*Igualmente, se podrá ejecutar el programa, por medio de los establecimientos de educación media técnico profesional cuyo administrador o sostenedor sea privado o público y las Fundaciones y Corporaciones que atiendan preferentemente a personas con discapacidad y personas vulnerables.*

*La transferencia de recursos a los organismos ejecutores podrá realizarse por el SENCE, según así éste lo determine, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento, concursos públicos o transferencias a entidades públicas”.*

7.- Que, atendido lo anterior, este Servicio Nacional a través de la Resolución Exenta N°1233, de 25 de abril de 2023, modificada por la Resolución Exenta N°1689, de 18 de mayo del mismo año, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso

Público, en modalidad cerrada, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Capacitación en Oficios, Línea dirigida a establecimientos de enseñanza media técnico profesional”, que también podrá denominarse “Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Educación y Trabajo”, año 2023.

8.- Que, a través de la Resolución Exenta N°1964, del 01 de junio de 2023, este Servicio Nacional, designó a los miembros de la Comisión Evaluadora de las propuestas presentadas en el marco del Concurso Público a que alude el considerando anterior.

9.- Que, el periodo de presentación de propuestas se extendió entre el 25 de abril al 07 de junio de 2023.

10.- Que, mediante Providencia N°232, de 07 de julio de 2023, remitida mediante Gestor Documental Expediente E32.597/2023, en la misma fecha, la Jefa del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado (S) acompaña Informe Técnico de Evaluación de Propuestas de fecha 07 de julio de 2023, elaborado por la Comisión Evaluadora y acompaña correos electrónicos a través de los cuales sus miembros prestan su conformidad al mismo, solicitando la elaboración de acto administrativo que seleccione a oferentes y sus propuestas en el marco del referido concurso.

#### **RESUELVO:**

1.- Selecciónanse a los siguientes organismos ejecutores con sus respectivas propuestas de cursos y cupos, en el marco del **Concurso Público, en modalidad cerrada, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Capacitación en Oficios, Línea dirigida a establecimientos de enseñanza media técnico profesional”, que también podrá denominarse “Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Educación y Trabajo”, año 2023**, de acuerdo al siguiente detalle, según el orden indicado en el listado de requerimientos de las bases del concurso:

**ANEXO N°1: LISTADO DE PLANES FORMATIVOS SENCE ASOCIADOS A SECTORES.**

ORDEN	N° OFERTA	RUT OFERENTE	OFERENTE	REGIÓN	COMUNA	CÓDIGO PF	NOMBRE PF / CURSO	HORAS TÉCNICAS	MODALIDAD	NOTA FINAL	VALOR HORA	CUPOS POSTULACIÓN	CUPOS SELECCIONADOS
2	12964	70938800-2	CORPORACIÓN MUNICIPAL DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE	DE TARAPACÁ	IQUIQUE	PF1001	TÉCNICAS DE SOLDADURA POR MIG.	176	PRESENCIAL	4,1	4000	20	20
2	12959	70938800-2	CORPORACIÓN MUNICIPAL DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE	DE TARAPACÁ	IQUIQUE	PF0737	MANTENCIÓN DE ESCALERAS Y RAMPAS MECÁNICAS	180	PRESENCIAL	4,1	4000	20	20
4	12943	61999330-6	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HUASCO	DE ATACAMA	VALLENAR	PF1001	TÉCNICAS DE SOLDADURA POR MIG.	176	PRESENCIAL	4,1	4000	20	20
4	12967	61999330-6	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HUASCO	DE ATACAMA	VALLENAR	PF0884	INVENTARIO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	164	PRESENCIAL	4,1	4000	20	20
6	12968	70872300-2	CORPORACIÓN MUNIC. VIÑA DEL MAR PARA EL DESARROLLO SOCIAL	DE VALPARAÍSO	VIÑA DEL MAR	PF0993	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE EN MYPES	140	PRESENCIAL	5,4	4000	100	100
7	12951	70729100-1	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	METROPOLITANA DE SANTIAGO	ÑUÑO A	PF0993	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE EN MYPES	140	PRESENCIAL	7,0	4000	40	40
7	12953	70729100-1	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	METROPOLITANA DE SANTIAGO	ESTACIÓN CENTRAL	PF0995	DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES	140	PRESENCIAL	7,0	4000	40	40
7	12954	70729100-1	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	METROPOLITANA DE SANTIAGO	ESTACIÓN CENTRAL	PF0991	CONTABILIDAD FINANCIERA	140	PRESENCIAL	7,0	4000	20	20
7	12951	70729100-1	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	METROPOLITANA DE SANTIAGO	SAN MIGUEL	PF0993	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE EN MYPES	140	PRESENCIAL	7,0	4000	20	20
7	12953	70729100-1	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	METROPOLITANA DE SANTIAGO	ÑUÑO A	PF0995	DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES	140	PRESENCIAL	7,0	4000	20	20
7	12110	71293900-1	CORP MUNICIPAL MELIPILLA PARA LA ED SALUD	METROPOLITANA DE SANTIAGO	MELIPILLA	PF1001	TÉCNICAS DE SOLDADURA POR MIG.	176	PRESENCIAL	5,4	4000	40	40
7	12218	60911000-7	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	METROPOLITANA DE SANTIAGO	SANTIAGO	PF0993	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE EN MYPES	140	PRESENCIAL	4,8	4000	40	20
8	12102	60911000-7	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	DEL LIBERTADOR B. O'HIGGINS	RANCAGUA	PF1005	TÉCNICAS DE SOLDADURA POR ARCO VOLTAICO	176	PRESENCIAL	5,2	4000	40	40
11	12233	72394000-1	CORPORACIÓN CENTRO EDUCACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA REGIÓN	DEL BIOBÍO	SAN PEDRO DE LA PAZ	PF1005	TÉCNICAS DE SOLDADURA POR ARCO VOLTAICO	176	PRESENCIAL	5,4	4000	20	20
11	11833	65033068-4	FUNDACIÓN EDUCACIONAL DE LA IGLESIA METODISTA DE CHILE RAIMUNDO VALENZ	DEL BIOBÍO	CORONEL	PF1005	TÉCNICAS DE SOLDADURA POR ARCO VOLTAICO	176	PRESENCIAL	4,7	4000	40	20
12	12165	65127113-4	FUNDACIÓN EDUCACIONAL ALMA MATER	DE LA ARAUCANÍA	PUCÓN	PF0549	ADMINISTRACIÓN DE REDES SOCIALES	214	PRESENCIAL	5,5	4000	60	60

ORDEN	N° OFERTA	RUT OFERENTE	OFERENTE	REGIÓN	COMUNA	CÓDIGO PF	NOMBRE PF / CURSO	HORAS TÉCNICAS	MODALIDAD	NOTA FINAL	VALOR HORA	CUPOS POSTULACIÓN	CUPOS SELECCIONADOS
13	12950	65059174-7	FUNDACIÓN EDUCACIONAL PEOPLE HELP PEOPLE	DE LOS RÍOS	PANGUIPULLI	PF0770	PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE QUESOS ARTESANALES	164	PRESENCIAL	4,7	4000	20	20
13	12955	65059174-7	FUNDACIÓN EDUCACIONAL PEOPLE HELP PEOPLE	DE LOS RÍOS	PANGUIPULLI	PF0708	CUIDADOS BÁSICOS DEL GANADO: OVINO, BOVINO Y EQUINO	160	PRESENCIAL	4,7	4000	20	20

2.- Declárense desiertos los siguientes órdenes y cupos por no haberse recibido propuestas:

ORDEN	REGIÓN	CUPOS
1	ARICA Y PARINACOTA	20
3	DE ANTOFAGASTA	60
5	DE COQUIMBO	60
8	DEL LIBERTADOR B. O'HIGGINS	20
9	DEL MAULE	40
10	DE ÑUBLE	20
14	DE LOS LAGOS	60
15	DE AYSÉN DEL GRAL. C. IBÁÑEZ DEL CAMPO	20
16	DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	40

3.- Déjese constancia que el siguiente orden y algunos de sus cupos fueron declarados inadmisibles por cuanto, si bien se recibieron ofertas presentadas por el oferente que se indica a continuación, éstas no se ajustaron a las condiciones que establecen las bases del concurso:

ORDEN	REGIÓN	RUT OFERENTE	COMUNA	CÓDIGO PF	NOMBRE DEL CURSO	MODALIDAD	CUPOS	CAUSAL INADMISIBILIDAD
11	DEL BÍOBÍO	69.170.500-5	VARIAS*	VARIOS*	VARIOS*	PRESENCIAL	60	Obtención de nota 1 en Evaluación Propuesta Técnica "Metodología"

(\*) El orden corresponde a una región, el que además se encuentra compuesto por varias comunas y cursos, según lo establecido en el Anexo N°1 de las bases del concurso.

4.- Para todos los efectos legales se deja constancia que las ofertas seleccionadas obtuvieron la mejor evaluación final, considerando los factores, ponderaciones y puntajes establecidos en las bases, según consta en el Informe Técnico de Evaluación que da cuenta el considerando 10° de la presente resolución.

5.- De conformidad a lo dispuesto en el numeral 4.1 de las Bases aprobadas a través de la Resolución Exenta N°1233, de 25 de abril de 2023, suscríbanse por los organismos que hayan resultado seleccionados, en cada una de las regiones, los respectivos Convenios de Condiciones Generales de Ejecución, previo cumplimiento de lo siguiente:

1) No tener reintegros pendientes ante el SENCE registrados en el sistema Portal de Pago, en cualquiera de las regiones, por ejecución de cursos en Programas SENCE (FONCAP y extrapresupuestarios) correspondientes a los años 2021 y 2022.

2) De ser necesario contar con la acreditación vigente de otra institución para ejecutar el o los cursos.

3) De ser necesario, incorporar nombre y valor del Instrumento habilitante, indicado en el respectivo Anexo del Convenio de Condiciones Generales de Ejecución o en el Convenio de Transferencia de Recursos.

4) Presentar el texto del Reglamento Interno actualizado que aplicarán en los cursos, independiente de la modalidad instruccional de éstos.

6.- Incorpórese, como parte integrante de la presente resolución, el Informe Técnico de evaluación que contiene el detalle de evaluación de cada una de las ofertas presentadas, el cual se encuentra singularizado en el considerando N°10 del presente acto administrativo, que ha sido elaborado por la Comisión Evaluadora y que se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo.

7.- Déjase constancia que el presente acto administrativo, que selecciona las distintas ofertas presentadas en el Concurso Público, en modalidad cerrada, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del "Programa Capacitación en Oficios, Línea dirigida a establecimientos de enseñanza media técnico profesional", que también podrá denominarse "Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Educación y Trabajo", año 2023, no conlleva el pago de la totalidad de los cupos que por este acto se seleccionan, quedando esto supeditado a la ejecución efectiva de los mismos, según se regulará en el convenio señalado en el resolutivo quinto anterior.

8.- Publíquese el presente acto administrativo y el Informe Técnico de Evaluación, en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo: [www.sence.cl](http://www.sence.cl) para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**ROMANINA MORALES BALTRA  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

NAT/FLJ/MRB/GAB/TRO

Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Unidad de Fiscalización

- Unidad de Auditoría Interna
  - Oficina de Partes
- EXP 32.597/2023